

Municipio: La Carlota. Localidad: La Carlota.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Carlos III», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: La Carlota. Localidad: Monte Alto.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Rey Heredia», domiciliado en Bajada del Puente, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituían la anterior Escuela graduada mixta que desaparece como tal.

Municipio: Córdoba. Localidad: Cerro Muriano.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se integran, transformadas en mixtas, de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada mixta que desaparece como tal.

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guadarramán», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Espejo. Localidad: Espejo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Cervantes, 8, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando Miranda», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Montemayor. Localidad: Montemayor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Mirador, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Agustín Rodríguez», que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María Pemán», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos Direcciones sin curso —una de ellas excedente—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Puente Genil. Localidad: Puente Genil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramiro de Maeztu», domiciliado en calle Herrera, 13, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Ángel Cruz Rueda», domiciliado en Santo Cristo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Cabra. Localidad: La Benita.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), quedando existente la unidad escolar mixta de Educación General Básica, ambas domiciliadas en Huertas Bajas.

Municipio: La Rambla. Localidad: La Rambla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfar», que contará con 18 unidades

des escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Santaella. Localidad: La Guijarrosa.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Agustín de Palma Soto», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9908

ORDEN de 7 de marzo de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica, de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

Bruño, M. Hernández, J. L. Hernández, F. Cañizares. «Expresión dinámica 1». Expresión dinámica primero.

Bruño, M. Hernández, J. L. Hernández, F. Cañizares. «Expresión dinámica 2». Expresión dinámica segundo.

Bruño, M. Hernández, J. L. Hernández, F. Cañizares. «Expresión dinámica 3». Expresión dinámica tercero.

Bruño, M. Hernández, J. L. Hernández, F. Cañizares. «Expresión dinámica 4». Expresión dinámica cuarto.

Bruño, M. Hernández, J. L. Hernández, F. Cañizares. «Expresión dinámica 5». Expresión dinámica quinto.

Interduc. P. Moreno y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza séptimo.

Interduc. P. Moreno y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza octavo.

Luis Vives. Montserrat Sanuy Simón. «Allegro 6 (Flauta dulce III)». Expresión dinámica sexto.

Narcea. Departamento Didáctica de Ciencias del Lenguaje del I. E. P. S. «Huellas en la palabra». Lenguaje séptimo.

S. M. Angel Tuñón Hidalgo. «Guía Didáctica de Lengua Española». Lenguaje primero.

S. M. Ciriaico Pedrosa. «Guía Didáctica de Lengua Española». Lenguaje tercero.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

Anaya. Arturo de la Orden Hoz. «Área de Experiencia». Experiencia tercero.

Bruño Pedro Falconer Reus. «Expresión Plástica». Expresión plástica quinto.

Interduc. P. Moreno y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza séptimo.

Interduc. P. Moreno y otros. «Ciencias de la Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza octavo.

Luis Vives, C. Merino, M. A. Llamas. «Mi Lenguaje». Lenguaje. Primero.

Luis Vives, E. Contreras Muñoz. «Pretecnología 8». Pretecnología Octavo.

Luis Vives, E. de Manuel Torres y otros. «Nosotros y la Física». Ciencias de la Naturaleza séptimo.

Luis Vives, Montserrat Sanuy Simón. «Allegro 6. (Flauta dulce III)». Expresión dinámica. Sexto.

Mangold, E. Alcaraz, M. Rico. «Englisch for Children I». Lenguaje. Idioma moderno. Inglés Tercero.

Mangold, E. Alcaraz, M. Rico. «Englisch for children II». Lenguaje. Idioma moderno. Inglés. Cuarto.

Mangold, E. Alcaraz, M. Rico. «English for children III». Lenguaje. Idioma moderno. Inglés. Quinto.

S. M. J. Martínez, S. Mansilla, R. Eleta. «Cálculo 7». Matemáticas. Séptimo.

S. M. A. Sagredo, B. García. «Expresión Plástica 7.º». Expresión plástica. Séptimo.

Santiago Rodríguez, A. Nortes Checa y otros. «Matemáticas 1». Matemáticas. Primero.

Santiago Rodríguez, A. Nortes Checa y otros. «Matemáticas 2». Matemáticas. Segundo.

Santillana. Departamento Pedagógico Santillana. «Ciencias Naturales 4». Ciencias de la Naturaleza. Cuarto.

3. Libros de Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

Bruño, J. R. Sáez Uranga. «Dramatización». Expresión dinámica. Sexto, séptimo, octavo.

Bruño, T. Aragües, J. M. Martínez, E. Salgado. «Música». Expresión dinámica. Sexto, séptimo, octavo.

S. M. Andrés Pérez Asenjo. «Cuentos escenificados». Lenguaje. Segundo, tercero, cuarto.

Vicens - Vives. Carlos Reviejo. «Cuentos 1». Lenguaje. Primero.

9909

*ORDEN de 10 de marzo de 1979 por la que se autoriza al Estudio de Música J. R. «Santa María» de Zaragoza para que pueda impartir, con validez académica oficial, las enseñanzas de Flauta Travesera, Clarinete y Saxofón, en el grado elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María Pilar García Torné, Directora del Estudio de Música J. R. «Santa María» de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir con validez académica oficial, las enseñanzas de Flauta Travesera, Clarinete y Saxofón, en el grado elemental, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9910

*ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se crea el Departamento de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Derecho Canónico», elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9911

*ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se declara Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», de Jaraiz de la Vera (Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Esteban Jiménez Calzada, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), como Entidad promotora, en solicitud de que sea reconocido y declarado, a todos los efectos, como Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», en Jaraiz de la Vera (Cáceres);

Vistos el Decreto de 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando que el expediente de reconocimiento del Colegio Menor «Jariza», de Jaraiz de la Vera (Cáceres), promovido por don Esteban Jiménez Calzada, reúne las condiciones y requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada,

Este Ministerio ha resuelto declarar Colegio Menor el Centro residencial «Jariza», en Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9912

*ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se rectifica la de 13 de octubre de 1978 al aceptarse la renuncia de «Unión Explosivos de Río Tinto. Sociedad Anónima», a los beneficios que le concedió dicha Orden por la realización de instalación de instalación industrial en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», Huelva (expediente H-7).*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1978), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones en los polígonos de preferente localización industrial, aceptó entre otras la solicitud presentada por «Unión Explosivos de Río Tinto, S. A.», para la realización en el polígono industrial «Nuevo Puerto», Huelva, de una planta de recuperación de gas de purga (expediente H-7), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado el mencionado promotor, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las mencionadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Unión de Explosivos de Río Tinto, Sociedad Anónima», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 13 de octubre de 1978, por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», Huelva, de una planta de recuperación de gas de purga (expediente H-7).

Segundo.—Rectificar, por tanto, la citada Orden de 13 de octubre de 1978 en el sentido de que no quede incluida en el anexo de la misma la solicitud presentada por «Unión de Explosivos de Río Tinto, S. A.», para la realización en el polígono de preferente localización industrial «Nuevo Puerto», de Huelva.

Tercero.—Reconocer efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18, 1, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviese sometido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9913

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, calle Fedancio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de pasc. de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: